



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 190/2018

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 31 de mayo de 2018

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado Instructor(a).

Luego, con fechas 11 de septiembre de 2013, 21 de abril y 12 de mayo de 2016, y 6 de junio de 2017, se llevaron a cabo fiscalizaciones ambientales por funcionarios de esta Superintendencia, además de funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, entre otros, encomendados por esta Superintendencia, realizando inspecciones ambientales a la unidad fiscalizable denominada genéricamente "Relleno Sanitario San Roque", ubicada en el Fundo San Roque, comuna de San Clemente, Región del Maule, donde se ejecutan los siguientes proyectos: i) "Plan de adecuación del vertedero de residuos sólidos domiciliarios y asimilables San Roque a relleno sanitario de residuos sólidos domiciliarios y asimilables San Roque", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 05/2012, de fecha 10 de enero de 2012, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule; y ii) "Plan de cierre progresivo y sellado del vertedero San Roque, comuna de San Clemente", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 05/2014, de fecha 16 de enero de 2014, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule.

Posteriormente, la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, en forma electrónica, los Informes de Fiscalización Ambiental, asociados a los expedientes rol DFZ-2013-988-VII-RCA-IA y DFZ-2016-861-VII-RCA-IA, y DFZ-2017-5264-VII-RCA-IA junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Antonio Maldonado Barra, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Mauro Lara Huerta.



El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Antonio Maldonado Barra
- Mauro Lara Huerta

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento